



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000603-2019-DIA/MC de fecha 11 de octubre de 2019, el informe N° D000174-2019-DIA-LOO/MC de fecha 2 de octubre de 2019 y el expediente N° 2019-47786, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Open Trujillo', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-47786 de fecha 2 de setiembre de 2019, la organización 'Open Trujillo', representada el señor Alberto Francisco Castillo Gabrielli, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, con Carta N° D000028-2019-DIA/MC de fecha 6 de setiembre de 2019, la Dirección de Artes notificó las observaciones encontradas en el Expediente N° 2019-47786;

Que, con Expediente N° 2019-0051121 de fecha 10 de agosto de 2019 la organización envía la subsanación de las observaciones encontradas;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad; ii) cuenta a la fecha con un total de cinco (5) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria, desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que labora desde el año 2004, a través de la realización de seminarios, conferencias, muestras, programas y reportajes culturales. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar en la ejecución de los proyectos 'Seminario de periodismo cultural' y 'Lookendo Programa de entrevistas', desarrollados en la ciudad de Trujillo;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'Seminario de periodismo cultural', que consistió en la realización de conferencias sobre fotografía para el desarrollo, TIC's para la difusión cultural, plataformas web e industrias creativas, dirigido a jóvenes estudiantes universitarios, con el objetivo de generar espacios de diálogo y reflexión sobre el rol de los medios de comunicación en la difusión, valoración y producción de la cultura; y el proyecto 2: 'Lookendo Programa de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

entrevistas', que consistió en la producción, grabación, edición y difusión de un programa de entrevistas en espacios públicos a personajes trujillanos que trabajan en el ámbito cultural, con el objetivo de compartir sus experiencias y opiniones sobre su trabajo y el impacto de sus acciones. En ese sentido, la organización ha logrado integrar a jóvenes periodistas, comunicadores, gestores culturales, artistas y público en general en el desarrollo de propuestas culturales desde la cobertura y difusión de notas de prensa, dinamizando la oferta cultural y artística en la ciudad de Trujillo;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de difundir las actividades artísticas y culturales que se realizan en la provincia de Trujillo desde una plataforma virtual de comunicación, contribuyendo a la difusión de las actividades en la ciudad y extendiendo el alcance de las propuestas culturales. De la misma manera, la plataforma ha logrado consolidarse como el espacio donde jóvenes estudiantes de comunicaciones aprenden y potencian sus habilidades, apuntando a lograr un buen desempeño profesional;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000603-2019-DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Open Trujillo', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Open Trujillo', con sede en Avenida España N° 271, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Open Trujillo', asignándole el registro N° 0159.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Open Trujillo', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.